



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2499 (Original N° 1221)

Sancionada el 05/09/50. Promulgada el 12/09/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.787, del 19 de septiembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Reconócese un mes de sueldo a los funcionarios señores Waldemar A. Simenen, Luis A. Zabaleta, Eusebio S. Cazón y ordenanza Clemente Giménez, por sus servicios prestados a la Convención Constituyente Asesora.

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente ley, se tomada de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Setiembre 12 de 1950.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Oscar M. Aráoz Alemán.